

Dra. Valles
Steudel
2011-01-17

Loja, 15 de noviembre del 2010.

SEÑORA DOCTORA

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fausto Eleuterio Monar Solórzano; Gerente General de la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur "ORQUISUR" Cía. Ltda., a su Autoridad comedidamente manifiesto:

Que en la Compañía se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se comunica:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>TIPO DE INVERSIÓN</u>
----------------	-------------------	------------------------	--------------	--------------------------

Francisco Evelio	Galo Placido			
------------------	--------------	--	--	--

Riofrío Abendaño	Chuquirima Maza	60	\$. 60	Nacional ✓
------------------	-----------------	----	---------	------------

C.C. No.	C. C. No
----------	----------

1100251816	1707497606
------------	------------

Cónyuge

Vicenta Alejandrina

Guzmán Cruz

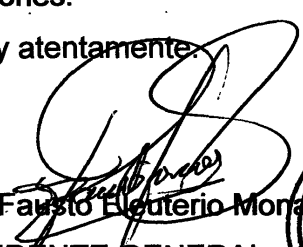
C. C. No.

1101462073.

Sin otro particular, le solicito comedidamente a su Autoridad, se sirva disponer se realice el registro de la presente transferencia.

Acompaño copia de la escritura de la cesión de las referidas participaciones.

Muy atentamente,


Sr. Fausto Eleuterio Monar
GERENTE GENERAL



081275642

Galo Chuquirima

69-11

20/203
14 ENE 2011
EH

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** m.c.

2 **OTORGA: FRANCISCO EVELIO RIOFRÍO ABENDAÑO y**

3 **A FAVOR DE: GALO PLÁCIDO CHUQUIRIMA MAZA**

4 **Cuantía: US\$ 60,00**

5 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
6 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy nueve
7 de Septiembre del año dos mil diez; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán,
8 Notario Séptimo Cantonal de Loja, comparecen por una parte, los señores
9 FRANCISCO EVELIO RIOFRÍO ABENDAÑO y VICENTA ALEJANDRINA GUZMÁN
10 CRUZ, de estado civil casados entre sí; y por otra parte el señor el señor GALO
11 PLÁCIDO CHUQUIRIMA MAZA, de estado civil casado; los comparecientes son
12 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
13 para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicita eleve a
14 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, el mismo que copiado
15 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones. al tenor de
17 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración
18 de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señores, Francisco Evelio
19 Riofrío Abendaño y Vicenta Alejandrina Guzmán Cruz, de estado civil casados, a
20 quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte,
21 Galo Plácido Chuquirima Maza, casado, al que más adelante se lo llamará
22 simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran se ecuatorianos, mayores
23 de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces según derechos para
24 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura
25 pública otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Loja, el día veintiséis de
26 enero del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Camionetas "Orquídea del Sur

1 ORQUISUR Cía. Ltda.", aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
2 Resolución número 06.L.DSCL.0000022, de fecha trece de febrero del dos mil seis
3 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el quince de febrero del dos mil
4 seis.- Dos.- Los socios de la Compañía de Camionetas "Orquidea del Sur
5 ORQUISUR Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal de Socios, el día ocho
6 de septiembre del dos mil diez, con la concurrencia de todos los socios, autorizaron
7 por unanimidad la cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio,
8 Francisco Evelio Riofrío Abendaño, que mantiene en la Compañía de Camionetas
9 "Orquidea del Sur ORQUISUR Cía. Ltda.", a favor de Galo Plácido Chuquirima
10 Maza. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, cónyuges señores,
11 Francisco Evelio Riofrío Abendaño y Vicenta Alejandrina Guzmán Cruz, ceden en
12 venta real y efectiva a favor de Galo Plácido Chuquirima Maza, las sesenta
13 participaciones que mantienen los cedentes en la Compañía de Camionetas
14 "Orquidea del Sur ORQUISUR Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones
15 inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones que se
16 vende es de sesenta dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes
17 declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de
18 manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta hecha
19 a su favor. SEXTA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas
20 para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
21 Loja y la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía,
22 y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SÉPTIMA.- Se
23 acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público,
24 la copia del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que los socios
25 autorizan la presente cesión. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás
26 cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- Dr. Bolívar Cabrera M.
27 ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la
28 cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos

1 de identidad.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei
2 integramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben
3 en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) FRANCISCO EVELIO
4 RIOFRÍO ABENDAÑO.- VICENTA ALEJANDRINA GUZMÁN CRUZ.- GALO PLÁCIDO
5 CHUQUIRIMA MAZA.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán., NOTARIO
6 SÉPTIMO DEL CANTON LOJA ".-

7 DOCUMENTO

8 HABILITANTE:

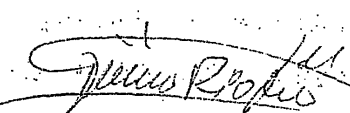
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Loja, a los ocho de septiembre del dos mil diez, siendo las 18h30, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Lauro Guerrero y Pasaje La FEUE, de esta ciudad, se lleva a cabo la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur "ORQUISUR" Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios: Faustino Bonilla Puchaicela, Luis Alfredo Guamán Chuqui, Fausto Eleuterio Monar Solórzano, José Jaime Morillo Tinitana, José Luis Solano Guzmán, Francisco Evelio Riofrío Abendaño y Rodrigo Alberto Rivera Guzmán, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el Presidente de la Compañía, señor Francisco Riofrío Abendaño y actúa como secretario el señor Fausto Monar Solórzano, Gerente de la Compañía. Se trata el siguiente orden del día: 1) Instalación de la Sesión; y, 2) Conocer y resolver la cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio, Francisco Evelio Riofrío Abendaño, a favor del señor Galo Placido Chuquirima Maza.- El señor Presidente expresa un saludo cordial a todos los socios, agradece por su asistencia a esta Junta y manifiesta que ha sido necesario instalarnos en Junta General Universal, para tratar sobre la venta de las participaciones que a él corresponden como socio de la Compañía y declara instalada la sesión; 2) Conocer y resolver la cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio, Francisco Evelio Riofrío Abendaño, a favor del señor Galo Placido Chuquirima Maza.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta y expresa que por razones personales se ve obligado a ceder todos sus derechos y participaciones que mantiene en la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur Orquisur Cía. Ltda., y por así exigir la norma, solicita que le autoricen dicha cesión o transferencia. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, todos los socios de la Compañía autorizan por unanimidad la transferencia o cesión de los derechos y participaciones del socio Francisco Evelio Riofrío Abendaño, a favor del señor Galo Placido Chuquirima Maza. Sin tener más que tratar y



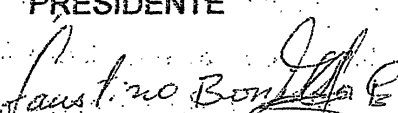
siendo las 19h30, el señor Presidente clausura la Junta. Para constancia, firman todos los socios de la Compañía.


Sr. Francisco Evelio Riofrio A.

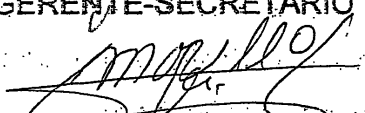
PRESIDENTE


Sr. Fausto Eleuterio Monar S.

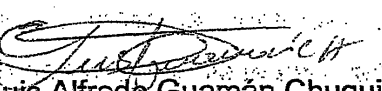
GERENTE-SECRETARIO


Sr. Faustino Bonilla Puchacela

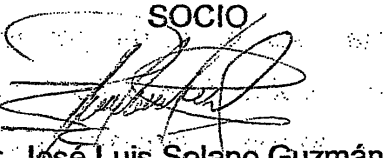
SOCIO


Sr. José Jaime Morillo Timitana

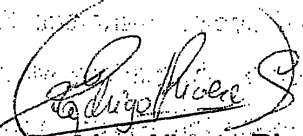
SOCIO


Sr. Luis Alfredo Guamán Chuqui

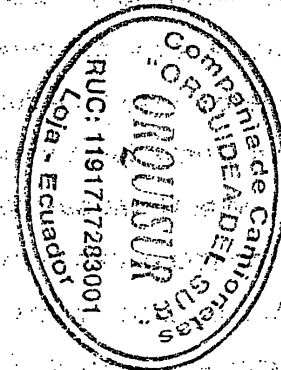
SOCIO


Sr. José Luis Solano Guzmán

SOCIO


Sr. Rodrigo Alberto Rivera Guzmán

SOCIO



GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO,
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA
DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN
SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2560285



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Acciones que antecede en la matriz de la
Constitución de la **COMPANIA DE CAMIONETAS DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA ORQUIDEA DEL SUR "ORQUISUR" CIA.LTDA.**, de conformidad al
Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Septiembre 10 del 2010


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2560285

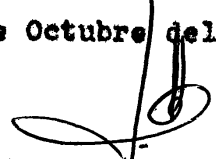


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura -
Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Com-
pañía de Camionetas Orquidea del Sur **ORQUISUR CIA.LTDA.**



Loja, 28 de Octubre del 2010.


Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA